



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2780

ARMENIA, 25 DE ENERO DE 2023

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 18 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DEL ÁREA DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

(Pág.2-4)



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 18 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DEL ÁREA DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política; los numerales 1º y 7º del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto municipal 251 del 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Alcalde como máxima autoridad municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de conformidad con lo señalado en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política.

2. Que conforme el artículo 33 del Decreto 1042 del 1978, establece que la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de 44 horas semanales, norma aplicable a los empleados públicos territoriales, así:

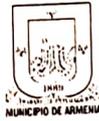
"Artículo 33. De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales. A los empleos cuyas funciones implican el desarrollo de actividades discontinuas, intermitentes o de simple vigilancia podrá señalárseles una jornada de trabajo de doce horas diarias, sin que en la semana excedan un límite de 66 horas.

Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

El trabajo realizado en día sábado no da derecho a remuneración adicional, salvo cuando exceda la jornada máxima semanal. En este caso se aplicará lo dispuesto para las horas extras."

3. Que la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" define los parámetros bajo los cuales las entidades del Estado deberán atender al público en general, entre otras cosas, lo concerniente al horario de atención al público, estableciendo en su artículo 7 numeral 2º que se debe "garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio".

4. Que es importante para el gobierno municipal facilitar a la ciudadanía el proceso de pago del impuesto predial unificado, otorgando diversas posibilidades de horarios que puedan ajustarse a sus necesidades, razón por la cual el Municipio ampliará su capacidad de atención al público, lo cual redundará en la agilidad del recaudo del impuesto, logrando una efectiva prestación del servicio.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 18 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DEL ÁREA DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

5. Si por necesidad del servicio se exceden los límites de ley de la jornada laboral, se otorgará día compensatorio para lo cual deberá cumplirse con lo establecido en el artículo 36 del decreto 1042 de 1978.
6. Que, para los propósitos antes dichos, se modificará transitoriamente, la jornada laboral de los servidores públicos que laboran en la Tesorería General del Municipio, autorizando la realización de una jornada laboral continua a partir del 25 de enero y hasta el 31 de marzo del 2023, de ocho de la mañana (8:00 am) a seis de la tarde (6:00 pm).
7. Que la modificación temporal de la jornada laboral no afecta la prestación del servicio que está obligado a brindar el municipio en las demás dependencias.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente, el horario de trabajo para los servidores públicos que laboran en la Tesorería General del Municipio, autorizando la realización de una jornada laboral continua a partir del 25 de enero y hasta el 31 de marzo del 2023, de ocho de la mañana (8:00 am) a seis de la tarde (6:00 pm), de conformidad con la parte considerativa de este decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores públicos de la Tesorería General del Municipio, dispondrán de una (1) hora y quince (15) minutos (1:15) minutos de almuerzo, en turnos coordinados por el (la) Tesorero(a) General, asegurando que en toda la jornada laboral se garantice la oportuna atención y prestación del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Si por necesidad del servicio se exceden los límites de ley de la jornada laboral, se otorgará día compensatorio para lo cual deberá cumplirse con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 1042 de 1978.

ARTÍCULO CUARTO: Lo dispuesto en la presente resolución no afecta los horarios que se establezcan en virtud de la flexibilización laboral en relación con los padres y/o madres cabeza de familia y por recomendaciones médicas.

ARTÍCULO QUINTO: El Tesorero General será el responsable de garantizar el cumplimiento de los horarios de trabajo que en el presente acto administrativo se establecen.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase el contenido del presente Decreto al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional para lo de su competencia y a la Tesorería General del Municipio, este último para su socialización al personal respectivo.



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 18 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DEL ÁREA DE TESORERÍA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día 25 ENE 2023

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyecto/Elaboró: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director, DAFI
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico
VoBo Despacho

MUNICIPIO DE ARMENIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL () NO DE COPIA ()
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
DEPENDENCIA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA A LOS

25 DIAS DEL MES DE Enero 2023